



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 484 DE  
( 04 ABR 2016 )

"Por medio del cual se hace una designación"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, prevé que los representantes legales de la entidades públicas pueden delegar en sus subalternos y otras autoridades la decisión de los asuntos a ellos conferidos.

Que en desarrollo de dicho mandato constitucional, la ley 489 de 1998, artículo 9º ratifica la potestad de transferir el ejercicio de las funciones otorgadas a las autoridades administrativas, a sus colaboradores y empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al correspondiente organismo.

Que con el propósito de prestar una eficiente función administrativa, y en el caso que no pueda participar en ellas, se hace necesario delegar la representación del señor Gobernador.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Desígnese al doctor GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA, Director Administrativo, código 009 grado 05 de la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Secretaría General, como delegado del Gobernador ante la Subcomisión Departamental de Concertación de Políticas Salariales y Laborales del Departamento de Boyacá.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente decreto al doctor GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja, 04 ABR 2016

  
CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ  
Gobernador de Boyacá

  
Asesor S. Dirección de Gestión de Talento Humano

  
ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ  
Secretaría General

